



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-14935087-GDEBA-DSTAMGGP.

VISTO el expediente N° EX-2022-14935087-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de declarar no laborables y feriados, los días correspondientes al mes de junio de 2022, en los que se celebren festividades locales en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días correspondientes al mes de junio de 2022, en los que se desarrollen dichas festividades, conforme se detalla en el documento GEDO: N° IF-2022-15109669-GDEBA-SSAMMGPP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días correspondientes al mes de junio de 2022, en los que se desarrollen festividades en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el documento GEDO: N° IF-2022-15109669-GDEBA-SSAMMGGP que forma parte del expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.